



ORDENANZA N° 36/84

VISTO:

El envío del D.E. de un proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba la construcción de pavimento y cordón cuneta en varias calles de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente se posibilita el dar cobro a la mencionada obra según las disposiciones vigentes.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) Téngase por Ordenanza de pavimentación el legajo que acompaña a la presente y que consta de dos fojas.-

Art. 2°.-) **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Río Ceballos, a los 5 días del mes de Julio de 1984.-